



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 6786748 Radicado # 2025EE249660 Fecha: 2025-10-20

Tercero: ATM006689 - TERCERO SDQS

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL
EMPRESARIAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Traslado Derecho de Petición radicado SDA 2025ER239835 del 10/10/2025.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia mediante el cual manifiesta “[...] Quiero preguntar cómo una empresa puede generar e implementar un plan de gestión amigable con el manejo de envases y empaques, que esté dentro de la normatividad y con empresas que estén avaladas por la autoridad ambiental que nos rija. Intentamos hacerlo con ANLA pero la respuesta fue que no era su competencia en nuestro caso. Me he comunicado con algunas empresas de reciclaje y dicen que nos van a hacer la visita, pero hasta el momento ninguna ha cumplido con las citas y estamos muy interesados, La Secretaría Distrital de ambiente es la entidad que nos podría colaborar con este tema? [...]” se informa lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Ambiente procedió a dar traslado a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana (DAASU) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) quien en conjunto con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), establecen las normas, aprueban y regulan los Planes de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques (PGARE) en Colombia, principalmente a través de la Resolución 1407 de 2018, modificada y actualizada por la Resolución 1342 de 2020 y más recientemente por la Resolución 0803 de 2024; lo anterior para que en el marco de sus competencias se brinde la atención solicitada.

De igual manera la responsabilidad recae en los productores de envases y empaques, quienes deben formular, presentar e implementar sus propios planes o de manera colectiva, conforme a lo establecido en las Resoluciones 1407 de 2018 y 1342 de 2020.

En los anteriores términos esperamos haber dado respuesta a su solicitud, para ello esta Autoridad queda atenta a aclarar cualquier inquietud al respecto. En caso de requerir información adicional al respecto puede comunicarse a través de la línea telefonica (601) 3778875.

Cordialmente,

ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
SUBDIRECTORA DE ECOURBANISMO Y GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL

Elaboró:

EDITH STELLA QUINTERO RIVEROS

CPS:

SDA-CPS-20250131

FECHA EJECUCIÓN:

20/10/2025

Revisó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

FRANCISCO JAVIER ERASO BUSTOS

CPS: SDA-CPS-20250533

FECHA EJECUCIÓN:

20/10/2025

CLAUDIA YURANI CALDERÓN BENITEZ

CPS: SDA-CPS-20250669

FECHA EJECUCIÓN:

20/10/2025

ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

20/10/2025

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

